



# Reglamentación Concurso Nacional **de Cerdo Ibérico**

## **AECERIBER**

# **Feria Internacional Ganadera 2025**

**Asociación Española de Criadores de Cerdo Ibérico  
AECERIBER**

**Zafra, del 2 al 7 de octubre**



**- Reglamento XXXIX Concurso Morfológico Nacional de Cerdo Ibérico**



### **30 DE SEPTIEMBRE MARTES**

De 10:00 a 18:00 horas: ENTRADA DE GANADO

### **1 DE OCTUBRE MIÉRCOLES**

De 8:00 a 18:00 horas: ENTRADA DE GANADO

### **2 DE OCTUBRE JUEVES**

INAUGURACIÓN OFICIAL DE LA FERIA

10:00 horas: CALIFICACIÓN DEL XXXIX CONCURSO MORFOLÓGICO NACIONAL DE CERDO IBÉRICO

16:00 horas: PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PREMIOS  
COMIDA GANADEROS PARTICIPANTES Y JURADO CALIFICADOR

17:00 horas: Firma convenio IBERCAJA

### **3 DE OCTUBRE VIERNES**

13:00 horas: ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS DEL XXXIX CONCURSO MORFOLÓGICO NACIONAL. Reservado socios.

14:00 horas: AECERIBER ofrecerá una degustación de Jamones 100% Ibéricos de Bellota amparados por las Denominaciones de Origen Protegidas de España y de Carnes 100% ibéricas identificadas con el Logotipo "Ibérico 100% Raza Autóctona".

### **4 DE OCTUBRE SÁBADO**

13:00 horas: CLASE PRÁCTICA DE DESPIECE DE CERDO IBÉRICO, a cargo del complejo Ibérico de Extremadura CIBEX. Entrada Libre.

### **5 DE OCTUBRE DOMINGO**

11:30 horas: #jamonesolidarios a favor de Fundación ASMI (disfrute de jamones IBÉRICOS 100% RAZA AUTÓCTONA a precios populares por una buena causa).  
Entrada libre.

### **6 DE OCTUBRE LUNES**

11:30 horas: Lonja de Precios de ARAPORC

13:00 horas: Presentación Grupo Operativo e-Local Hub y degustación de productos 100% Raza Autóctona. Entrada Libre.

## **7 DE OCTUBRE MARTES**

Lonja de Extremadura

11:15 horas: Mesa de Precios Despiece Cerdo Ibérico.

12:00 horas: Mesa de Precios Ibérico Cebo.

12:45 horas: Mesa de Precios Ibérico Vida, Lechones

## **DEL 2 AL 7 DE OCTUBRE**

Estancia del ganado en la Nave de Porcino. Retirada el día 8 de 8:00 a 14:00.

## ARTÍCULO 1º AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

Con la autorización y dirección técnica de la **Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura**, promocionado y organizado por la **Asociación Española de Criadores de Cerdo Ibérico, AECERIBER**, reconocida como Asociación de **Raza Pura** por el MAPA y encargada del desarrollo del **Libro Genealógico** de la Raza, se celebrará en **Zafra** (Badajoz), en el Recinto Ferial de esta localidad, durante los días del **2 al 7 de octubre de 2025, el XXXIX Concurso Morfológico Nacional de Ganado Porcino Selecto de la Raza Ibérica.**

## ARTÍCULO 2º OBJETO

Se pretende con estos Concursos poner de manifiesto la mejora alcanzada en las ganaderías concursantes de la Raza Porcina Ibérica, lo cual debe servir de estímulo y orientación, al propio tiempo que debe atraer hacia las tareas de selección y mejora a nuevas ganaderías.

El Concurso Morfológico Nacional de la Raza Porcina Ibérica y la Exposición quedan regulados por el presente Reglamento.

## ARTÍCULO 3º CONCURSO MORFOLÓGICO NACIONAL

Podrán participar en el **XXXIX** Concurso Morfológico Nacional animales de Raza Porcina Ibérica inscritos en el **Registro Definitivo** del Libro Genealógico de la Raza, previa contrastación de **ahijamientos y filiaciones** y con Valoración Genética positiva al menos el 50% de los animales que componen el lote.

Los ganaderos que deseen concurrir con sus animales al **XXXIX Concurso Morfológico Nacional y Exposición**, deberán haber cumplimentado el **Boletín de Inscripción** y presentarlo en AECERIBER antes del **25 de julio de 2025 y estar al corriente de todas sus obligaciones estatutarias y acuerdos de la Asamblea de socios.**

Cada ganadero podrá inscribir sus ejemplares en las **distintas secciones** establecidas, participando en el **XXXIX** Concurso Morfológico Nacional con **un solo lote en cada sección.**

Todo el ganado concursante deberá estar inscrito en el **Libro Genealógico de la Raza Porcina Ibérica** y será propiedad del ganadero que lo presente, al menos, desde **2 años** antes de la celebración del Certamen.

## ARTÍCULO 4º SECCIONES DEL CONCURSO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>SECCIÓN I- VERRACOS</b>   | 2 Verracos de más de 15 meses de edad                    |
| <b>SECCIÓN II- CERDAS</b>    | 2 Cerdas mayores de 15 meses de edad                     |
| <b>SECCIÓN III- PRIMALES</b> | 4 Primales mayores de 8'5 y menores o iguales a 15 meses |
| <b>SECCIÓN IV- PRIMALAS</b>  | 4 Primalas mayores de 8'5 y menores o iguales a 15 meses |
| <b>SECCIÓN V- MARRANOS</b>   | 6 Marranos menores o iguales a 8'5 meses                 |
| <b>SECCIÓN VI- MARRANAS</b>  | 6 Marranas menores o iguales a 8'5 meses                 |

## ARTÍCULO 5º ENTIDAD ORGANIZADORA, CALIFICACIÓN Y JURADO DEL CONCURSO

La Entidad Organizadora estará compuesta por el Directora del Libro Genealógico y los Técnicos Calificadores, de la Raza Porcina Ibérica.

Serán misiones específicas del Jurado de Admisión las siguientes:

-Colaborar con el Servicio Veterinario para garantizar que cada animal se presente con la documentación exigida.

-Revisar la documentación genealógica, su correspondencia con los animales presentados y con los datos que figuran en las actas de selección de los animales a presentar.

-Comprobar la preparación y presentación de los animales, y rechazar aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigido, de acuerdo con el prestigio del concurso, y/o que no tengan en regla toda la documentación.

Para la calificación de los ejemplares que se presenten al **XXXIX** Concurso se seguirá el método de calificación de 1 a 5 puntos quedando mejor clasificado el lote con mayor puntuación, actuando como **Jurado**:

### **Presidente**

D. José Luis Urquijo Narváez

### **Inspectora de la Raza Porcina Ibérica**

Dª. Julia Ambrosio Flores

### **Vocales:**

D. José María Sánchez Lancha  
D. Francisco Javier Aceitón Delgado  
D. Rafael Torres Martel  
D. Alberto Pasadolos Sánchez

D. Eduardo del Pozo  
D<sup>ª</sup>. Mercedes Izquierdo Cebrián

Así mismo:

-Por parte de la Entidad Organizadora (AECERIBER), se facilitará al Jurado cuantos medios sean precisos para la mejor realización de su trabajo.

-Si el Jurado considera que en alguna sección los animales presentados no merecen ser premiados, podrá dejar desierto uno, varios o la totalidad de los premios que dicha sección o secciones tienen previstos en el Concurso.

-Las decisiones del Jurado serán inapelables.

-Una vez clasificados y premiados los animales de cada sección, el Jurado redactará y firmará el acta correspondiente, donde figuraran los animales premiados por orden y secciones.

## **ARTÍCULO 6º PREMIOS DEL XXXIX CONCURSO MORFOLÓGICO NACIONAL DEL CERDO IBÉRICO**

### **OTORGADOS POR AECERIBER:**

#### **PREMIO ESPECIAL**

Mejor ganadería de Cerdo Ibérico

#### **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PREMIO A LOS MEJORES LOTES DE LAS SECCIONES**

Verracos, Primales, Marranos, Cerdas de Cría, Primalas y Marranas

#### **PREMIOS EXTRAORDINARIOS**

- A la colaboración en el Libro Genealógico y la Selección Genética
- A la profesionalidad

#### **OTORGADO POR D. JOSÉ TOMÁS SOTO MARTÍNEZ**

Concedido en memoria de D. José Tomas Soto Martínez, Secretario General de la Asociación y Criador de Cerdo Ibérico, a la Ganadería que presente los Mejores Lotes de las Secciones de Primales y Primalas

#### **PREMIOS A LA SELECCIÓN GENÉTICA DEL IBÉRICO**

- Primero, segundo y tercero a las ganaderías que cumplan los requisitos, para Índice de Lechón e Índice Materno

### **OTORGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN:**

Al Mejor Ejemplar Adulto Calificado en el concurso

### **OTORGADO POR IBERCAJA:**

A la Ganadería con mejor calificación en el XXXIX Concurso Morfológico Nacional de cerdo Ibérico

## ARTÍCULO 7º EXPOSICIÓN

Podrán participar en LA EXPOSICIÓN animales de Raza Porcina Ibérica inscritos en el **Registro Definitivo** del Libro Genealógico de la Raza.

Los ganaderos que deseen concurrir con sus animales a la **Exposición**, deberán haber cumplimentado el **Boletín de Inscripción** y presentarlo en AECERIBER antes del **25 de julio de 2025 y estar al corriente de todas sus obligaciones estatutarias y acuerdos de la Asamblea de socios.**

Podrán participar en el apartado de **Exposición**:

- Los ganaderos que participen en la exposición de tres lotes de distintas secciones con los mismos ejemplares que los de concurso.
- Las ganaderías de carácter público, **no pudiendo participar en subastas oficiales o venta libre.**
- Determinados ejemplares que por sus características o por su singularidad así lo determine la organización del Certamen.
- Ganaderías cuyos propietarios sean miembros del Jurado del Concurso, debiendo cumplir en este caso los lotes las condiciones establecidas en el **XXXIX** Concurso Morfológico Nacional.
- Con carácter excepcional, las ganaderías que deseen participar por vez primera en el Certamen, con un máximo de tres corrales con las mismas cabezas que las establecidas para las secciones del Concurso, si bien en las siguientes ediciones deberá presentar ganado al Concurso.

## ARTÍCULO 8º IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y DE CORRALES

La **identificación** de todo el ganado participante deberá atenerse a la normativa vigente, tanto a la de carácter general (nacional o autonómica) como a la específica del Libro Genealógico. No se permitirán crotales especiales en colores, formas o tamaños, ni cualquier otra señal o apósito distintos a los oficiales. En cualquier caso, el personal técnico de AECERIBER estará facultado para permitir o retirar dichos elementos identificativos anómalos.

Así mismo, en los corrales de la nave de porcino ocupados por ejemplares Ibéricos, los únicos carteles informativos y de identificación individual y colectiva permitidos serán los elaborados por la propia Asociación organizadora del Certamen, no pudiéndose instalar durante la celebración del mismo ningún otro cartel por parte de los ganaderos participantes.

## ARTÍCULO 9º CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS

Se autorizará la concurrencia de ganado porcino al certamen siempre que se cumpla lo establecido los art. 54 y 55 de la **Ley 8/2003**, de Sanidad Animal y del **Real Decreto 45/2019** de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se

modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Así mismo, cumplirán lo establecido por la autoridad competente para cada certamen y que la Organización divulgará a través de su página Web.

## **PROCEDENTES DE ESPAÑA**

### **A. condiciones sanitarias de las explotaciones**

#### **A. 1. Condiciones generales**

A. 1.1. Estarán clasificadas como de selección o multiplicación.

A. 1.2. Se encontrarán ubicadas en zonas no sometidas a restricciones para el movimiento de ganado porcino recogidas en la legislación vigente.

A. 1.3. Cumplirán los programas sanitarios legalmente establecidos, no presentando manifestación clínica de ninguna enfermedad infectocontagiosa, ni parasitaria en los últimos treinta días anteriores a la asistencia al certamen.

A.1.4. Serán explotaciones Indemnes u Oficialmente indemnes de la enfermedad de Aujeszky, o en trámite de obtener esta última calificación, y cumplirán el *Programa Nacional de Vigilancia sanitaria porcina adaptado al riesgo de incremento de PPA en la UE*.

A. 1.5. No tendrán ninguna entrada en los treinta días anteriores a la salida de los animales hacia el certamen.

#### **A. 2. Condiciones para las explotaciones ubicadas en Extremadura**

Dado que según establece el punto 6, del artículo 9 del **Real Decreto 360/2009**, *por el que se establecen las bases del programa coordinado de Lucha, Control y Erradicación de la enfermedad de Aujeszky*, el traslado de animales entre explotaciones dentro del territorio nacional, "queda prohibida la entrada en las explotaciones de animales procedentes de explotaciones con inferior calificación sanitaria. En caso de producirse dicho movimiento, la explotación de destino perderá su actual calificación y obtendrá la calificación que posea la explotación de origen de los animales".

Las explotaciones A4 o en vías de obtención de la calificación A4, que retornen a su explotación animales propios procedentes de subasta o exposición, o bien compren animales que acudieron al certamen procedentes de explotaciones A4 o en vías de obtención de la calificación A4, perderán dicha calificación, siendo necesario para su recuperación la realización de un único control serológico entre los 30 y 45 días después de la entrada de los animales sobre el efectivo reproductor (incluyendo el animal retornado o de nuevo ingreso) al 95/2 con resultado negativo en cuanto a la presencia de anticuerpos a la gE y gB del virus de la enfermedad de Aujeszky.

No obstante, a los animales reproductores que estaban presentes en la explotación desde antes de la fecha de suspensión de la vacunación, o que hayan tenido entrada desde una explotación A4 en la que estaban presentes desde antes de la fecha de suspensión de la vacunación, sólo se les exigirá resultado negativo, en cuanto a la presencia de anticuerpos frente a la gE del virus de la enfermedad de Aujeszky.

En este caso mantendrán la calificación A3, por lo cual no podrán vender animales a otras explotaciones A4 o en vías de obtención de A4, hasta conocer los resultados del control serológico.

Aquellas explotaciones reconocidas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería como libres de PRRS, que envíen animales a feria no podrán retornarlos, en su caso, a las explotaciones de origen, de hacerlo perderán el reconocimiento de explotación libre de PRRS y no podrán recuperar esta condición hasta que en la explotación no se haya realizado al menos un control serológico, con resultado negativo, del 100% del efectivo reproductor, incluidos los animales retornados, realizado entre 15 y 30 días después de la entrada de los animales.

## **B. Condiciones de los animales**

B. 1. Se deberán aislar del resto de la explotación 30 días anteriores al traslado, debiendo ser entonces desparasitados externa e internamente.

B. 2. Deberán estar correctamente identificados, según lo establecido en el Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad.

B. 3. Los cerdos a trasladar serán investigados serológicamente frente a Brucelosis y a la presencia de anticuerpos contra la glicoproteína gE y gB de virus de la enfermedad de Aujeszky entre el día 30 y 20 anteriores a la entrada en el recinto ferial y los presentes de otras CCAA también frente a PPA. En todos los casos, los análisis serán realizados por un laboratorio oficial.

B. 4. Si del resultado de las pruebas analíticas algún animal resultase positivo a PPA, brucelosis o gE del virus de la enfermedad de Aujeszky, no podrá asistir a la feria ningún animal de la explotación.

B. 5. Para el caso particular de la enfermedad de Aujeszky, las explotaciones calificadas como A4 o en vías de obtención de ésta, aquellos animales que estuviesen presentes en la explotación desde antes de la fecha de suspensión de la vacunación, o que hayan tenido entrada desde una explotación oficialmente indemne de la enfermedad de Aujeszky en la que estaban presentes desde antes de la fecha de la suspensión de la misma, sólo se les exigirá resultado negativo, en cuanto a la presencia de anticuerpos frente a la gE del virus de la enfermedad de Aujeszky.

## **PORCINOS PROCEDENTES DE PAISES MIEMBROS**

Con carácter general se estará a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del parlamento Europeo y del Consejo, en lo referente a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos dentro de la Unión, de animales terrestres y huevos para incubar.

## Condiciones particulares de los animales a trasladar

1) Los animales estarán identificados acorde a lo establecido en el Artículo 52 ó 54 (2) del Reglamento Delegado (UE) 2019/2035.

2) Se deberán aislar del resto de la explotación 30 días anteriores al traslado, debiendo ser entonces desparasitados externa e internamente.

3) Cumplirán los requisitos sanitarios respecto a:

3.1) Brucelosis: Los animales a trasladar, tendrán realizado un control serológico al 95/10 frente a esta enfermedad con resultado negativo, en los 30 días previos a la salida.

3.2) Enfermedad de Aujeszky (EA): Los animales a trasladar tendrán realizado un control serológico al 95/10 frente a la gE del virus de la EA con resultado negativo, en los 30 días previos a la salida.

3.3) Peste Porcina africana (PPA): Los animales a trasladar, tendrán realizado un control serológico al 95/10 frente a esta enfermedad con resultado negativo, en los 30 días previos a la salida.

Si del resultado de las pruebas analíticas algún animal resultase positivo, no podrá asistir a la feria ningún animal de la explotación.

## DOCUMENTACIÓN

1. A la entrada de la feria se presentará a los Servicios Veterinarios Oficiales la siguiente documentación:

- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, o en su caso, el Certificado Sanitario establecido para los intercambios intracomunitarios.
- Certificado de grabación en RECELIDE de operaciones de limpieza y desinfección del vehículo, que podrá facilitarse en formato papel o electrónico y que debe acompañar al medio de transporte.
- Certificación en modelo normalizado (anexo II) del Órgano Competente en materia de Patologías Porcinas, en el que se especifiquen las características sanitarias actualizadas de la explotación de origen, la identificación de los animales, así como el resto de las condiciones sanitarias establecidas.

2. Para la obtención de la certificación antes mencionada, el ganadero presentará ante el Órgano Competente, certificado oficial firmado por el Veterinario Director Técnico de la explotación donde se especifique:

- a) Que en la explotación de origen no se ha presentado manifestación clínica de ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni parasitaria en los últimos treinta días, ni se ha registrado ningún indicio clínico, patológico, ni serológico de la enfermedad de Aujeszky durante los últimos 12 meses anteriores a la emisión.
- b) Para el caso particular de la enfermedad de Aujeszky, las explotaciones calificadas como A4 o en vías de obtención de esta, a aquellos animales que estuviesen presentes en la explotación desde antes de la fecha de suspensión de la vacunación, o que hayan tenido entrada desde una

explotación oficialmente indemne de la enfermedad de Aujeszky en la que estaban presentes desde antes de la fecha de la suspensión de la misma, sólo se les exigirá resultado negativo, en cuanto a la presencia de anticuerpos frente a la gE del virus de la enfermedad de Aujeszky.

c) Relación de la identificación individual de los animales asistentes.

d) La pauta seguida de desparasitación externa e interna.

3. No se autorizará la entrada en el recinto ferial a ninguna partida de porcinos que no vaya provista de la documentación antes referida.

4. Una vez celebrada la feria e incluso con anterioridad, si se estima necesario a juicio de los Servicios Veterinarios, podrá determinarse una cuarentena, en las mismas instalaciones y alojamientos, durante la cual serán sometidos a los controles que los Servicios Veterinarios Oficiales estimasen oportunos, antes de abandonar los considerados centros de cuarentena.

## **COMUNICACIÓN**

La llegada de los animales se deberá comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales con una antelación mínima de 48 horas.

## **ARTÍCULO 10º ENTRADA, SALIDA Y UBICACIÓN DEL GANADO**

Los Servicios Técnicos de AECERIBER, así como los de la Junta de Extremadura revisarán el ganado a su entrada mediante un examen sanitario, rechazando los animales cuyo estado no sea correcto. Asimismo, se comprobará la documentación que acompaña al ganado y que debe responder a las exigencias establecidas sanitarias.

La entrada del ganado en el recinto del Concurso tendrá lugar el día 30 de septiembre entre las 10:00 y las 18:00 horas, y el día 31 de septiembre entre las 8:00 y las 18:00 horas, debiendo ocupar cada lote el puesto que se le haya asignado por los Servicios Técnicos de AECERIBER.

Los lotes de ganado concursantes permanecerán en el puesto asignado a disposición del Jurado Calificador hasta el final del Concurso, salvo que razones justificadas aconsejen su cambio de lugar. Dicho cambio se producirá previa autorización de la comisión organizadora, integrada por la Directora del Libro Genealógico y los Servicios Técnicos de AECERIBER.

La salida del ganado de la Nave tendrá lugar a partir del día 8 de octubre a partir de 8:00 a 14:00 horas.

## **ARTÍCULO 11º ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL GANADO**

La organización facilitará paja para cama y limpieza, así como los alimentos en las cantidades que por cabeza y día se estimen necesarios. Durante toda la estancia del ganado en la nave, se mantendrán vigilados y cuidados los animales.

La participación de otras razas no ibéricas quedará igualmente al cuidado y limpieza por la organización si así lo desea el propietario de estos animales. En este caso, los gastos de su estancia en la nave deberán abonarse en la cantidad estipulada por la organización.

Si durante el desarrollo del certamen enfermara algún animal, será atendido por el servicio veterinario designado al efecto por la Entidad Ferial, que adoptará las medidas pertinentes, pudiendo ser aislado del resto de los animales.

## **ARTÍCULO 12º SEGURO DEL GANADO**

Los animales que participan en el **XXXIX** Concurso Morfológico Nacional y/o Exposición de la raza porcina ibérica, inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Porcina Ibérica, serán asegurados por cuenta de la organización contra cualquier accidente o baja durante el período transcurrido desde la salida de su finca de origen hasta su regreso a la misma o traslado a otra nueva de destino, siempre bajo la propiedad del ganadero concursante o expositor.

AECERIBER  
Plaza Regimiento de Infantería "Castilla 16", 3. B.  
Dirección Postal, Apdo. 40  
06300 Zafra (Badajoz)  
Teléfono: 924 55 49 83 - Fax: 924 55 37 03  
e-mail: [aeceriber@aeceriber.es](mailto:aeceriber@aeceriber.es)  
[www.aeceriber.es](http://www.aeceriber.es)

